



DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESOLARES PARA CREAD CASA NACIONAL DEL NIÑO, CENTRO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL SENAME.

TRAMITADO
02 FEB. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 333

SANTIAGO,

02 FEB. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 3º, 5º N° 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica; en el Decreto Supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, Reglamento del Servicio Nacional de Menores; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 0032/B, de 2007 y Resolución N° 160, de 10 de marzo de 2014, ambas del SENAME; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el Organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de la ley a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores.
- 2° Que, para dicho efecto, el SENAME cuenta con centros especializados en los que se atiende directamente a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo su custodia, y con Programas de Trabajo que apoyan dicha labor.
- 3° Que, para efectos de lo indicado en el considerando precedente, el CREAD Casa Nacional del Niño centro dependiente de la Dirección Regional Metropolitana requieren la adquisición de uniformes escolares.
- 4° Que, atendido que los productos requeridos no se encuentran comprendidos en Convenio Marco, se hace necesario efectuar una licitación pública, a fin de contratar los dichos productos.
- 5° Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 8, 9 y 19 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y con el artículo 9 de la Ley N° 18.575, corresponde efectuar un proceso de licitación pública.

- 6º Que el Jefe Administrativo del CREAD Casa Nacional del Niño, remitió a la Unidad Jurídica declaración jurada dando cuenta que, habiendo realizado la correspondiente búsqueda, detectó que el servicio no se encuentra en el Catálogo Electrónico (Tienda ChileCompra-Express) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 7º Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar las bases que regirán el proceso de licitación pública para los servicios indicados en el considerando tercero de este instrumento.
- 8º Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que implique dicha contratación.

RESUELVO:

- 1º **LLÁMASE** a licitación pública para la adquisición de uniformes escolares para CREAD Casa Nacional del Niño, centro dependiente de esta Dirección Regional.
- 2º **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos que regirán el proceso de licitación pública a que se refiere el resuelvo precedente; cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA CREAD CASA NACIONAL DEL NIÑO, CENTRO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL SENAME**

1. OBJETO Y TIPO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

La presente licitación pública tiene por objeto la adquisición de uniformes escolares para CREAD Casa Nacional del Niño, centro dependiente de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME.

Tipo de licitación pública:

| | |
|--|----------|
| Licitación pública para contratación igual o inferior a 100 UTM. | X |
| Licitación pública para contratación superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM. | |

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas del producto requerido constan en **ANEXO Nº 1**, denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", que se publica adjunto a estas bases y se entiende formar parte integrante de ellas.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

| ETAPAS | PLAZOS |
|--|--|
| Publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública | Hasta el día hábil siguiente de la total tramitación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases |

| | |
|--|---|
| Cierre de Recepción de Ofertas | Cinco (5) días hábiles desde la fecha de publicación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases |
| Consultas de los Proveedores | Desde el día de la publicación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases y hasta los tres (3) días hábiles siguientes |
| Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones | Hasta el día hábil siguiente del cierre de consultas de los proveedores, en el horario que determine el Portal |
| Apertura Electrónica de Ofertas | Al día hábil siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal |
| Fecha de Adjudicación | Dentro de seis (6) días desde la apertura de las ofertas |

Todos los plazos establecidos en las bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días **corridos**, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se consideran hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

4. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.

La presente licitación es de carácter público. Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin impuestos, considerando la operatividad del Portal www.mercadopublico.cl, en adelante, "el Portal". No obstante, los oferentes deberán tener presente que, al momento que SENAME realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), si correspondiera.

Las propuestas deberán tener una validez de 90 (noventa) días a contar de la fecha de la apertura.

En cuanto al monto de la propuesta, se considerará como límite, lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El precio que demande la presente licitación pública **no podrá exceder de \$2.500.000, IVA incluido (Dos millones quinientos mil pesos), para la adquisición de uniformes escolares**, lo cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en las presentes bases administrativas, aprobadas por resolución exenta del SENAME; a las especificaciones técnicas, que constan en el **ANEXO Nº2**; y a las aclaraciones, las consultas y respuestas a estas, si las hubiere.

El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía, y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

5. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación pública todas las personas naturales y jurídicas, ya sea individualmente o como Unión Temporal de Proveedores, que tengan interés en ella y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y demás documentos que se publican.

Por el sólo hecho de presentar los documentos anexos y su oferta técnico – económica, se presume que los proponentes conocen, entienden y aceptan las presentes bases.

6. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS.

Las bases administrativas que rigen este proceso de licitación, las especificaciones técnicas en ellas contenidas y los anexos, serán publicadas en el Portal **hasta el día hábil siguiente de la total tramitación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases**, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web, a partir de esa fecha.

En caso de existir discrepancia entre lo dispuesto en las presentes bases administrativas y en la ficha de licitación del Portal, prevalecerán aquéllas por sobre estas.

7. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en el Portal, conectando el ID correspondiente a la presente licitación, **desde el día de la publicación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases y hasta los tres (3) días hábiles siguientes**, dentro del horario que determine el Portal. No se recibirán consultas fuera de este medio.

Las respuestas y las aclaraciones, si las hubiere, serán emitidas por las instancias técnicas del SENAME que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, **hasta el día hábil siguiente del cierre de consultas de los proveedores**, dentro del horario que determine el Portal.

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones se entenderán incorporadas a las presentes bases administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, se considerará un aumento de plazo adicional para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras. La modificación de las bases deberá ser aprobada mediante Resolución fundada, totalmente tramitada.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán presentar, a través del Portal, y por el nombre de la licitación, una propuesta técnica, una propuesta económica y los documentos administrativos que se señalarán, hasta cinco (5) días hábiles desde la fecha de publicación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases, en el horario que determine el Portal.

8.1. PROPUESTA TÉCNICA.

Los interesados deben acompañar una propuesta técnica que se adecúe a los objetivos y exigencias técnicas descritas en el documento anexo que se especifica en el Punto 2º de estas bases, y que se publica conjuntamente con la resolución exenta que lo aprueba.

8.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los interesados deben acompañar una propuesta económica, que contenga el valor de los productos ofrecidos en la propuesta técnica, expresados en moneda nacional, **sin impuestos**, de acuerdo a lo señalado en los documentos anexos especificados en estas bases.

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

El oferente deberá ofertar a todos los ítems indicados en el **ANEXO N°1, OFERTA ECONOMICA**. La oferta que no contemple alguno de los ítems indicados en el Anexo N°2, Especificaciones técnicas, será evaluado según lo indicado en el Anexo N°4, Pauta criterios de evaluación.

8.3. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Los participantes deberán presentar, junto con su propuesta técnica y económica, los documentos y antecedentes que se detallan a continuación, y que corresponden a los denominados "**Documentos Anexos**". Solo se recibirán documentos electrónicos, los que deberán ser enviados a través del Portal, hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el Portal.

Si un oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores, deberá indicarlo en su presentación, y acompañar solo los documentos anexos que no estén debidamente digitalizados o que no consten en el Registro.

Se deja constancia que los interesados que no se encuentren inscritos en el señalado Registro de Proveedores, deberán igualmente acompañar los documentos administrativos indicados en el presente Punto, a través del Portal.

8.3.1. Si es persona natural:

- a) Declaración jurada simple, firmada por el oferente, con la información que permita su individualización, según **ANEXO N° 6**.
- b) Declaración jurada simple, firmada por el oferente, que dé cuenta que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, según **ANEXO N° 5**.

8.3.2. Si es persona jurídica:

- a) Declaración jurada simple, firmada por el representante legal de la persona jurídica, con la información que permita la individualización de esta, según **ANEXO N° 6**.
- b) Declaración jurada simple, firmada por el representante legal de la persona jurídica, que dé cuenta que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, según **ANEXO N° 5**.

8.3.3. Unión Temporal de Proveedores:

- a) Documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa manera.

- b) Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, con la información que permita la individualización de esta, según **ANEXO N° 6**.
- c) Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, que dé cuenta que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, según **ANEXO N° 5**.

Cabe hacer presente que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

8.4. CUADRO DE ANEXOS.

| N° | DETALLE |
|----|---|
| 1 | Oferta Económica |
| 2 | Especificaciones Técnicas |
| 3 | Plazo de Entrega |
| 4 | Pauta de Evaluación |
| 5 | Declaración Jurada Simple del Oferente: Inhabilidades del Artículo 4 Ley 19.886 |
| 6 | Declaración jurada Simple del Oferente: Formulario individualización del oferente |
| 7 | Servicio post venta |

9. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de las propuestas se realizará, a través del Portal, **al día hábil siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal**, en el horario que determine el portal.

La Unidad Jurídica de esta Dirección Regional efectuará el estudio de la documentación contenida en su ficha del portal www.chileproveedores.cl y, a más tardar, a los 2 días hábiles siguientes, remitirá el Informe correspondiente al operador del Portal.

El SENAME se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

En el informe jurídico mencionado, se dará cuenta de tales errores u omisiones formales, los que deberán subsanarse en el período de evaluación, dentro del plazo que se establezca al efecto. En este caso, el oferente será sancionado con el 1% del puntaje total de acuerdo a los criterios de evaluación, de acuerdo al criterio de "Cumplimiento de Requisitos Formales".

El operador del Portal deberá remitir a la Comisión Evaluadora, un Informe acerca de las ofertas técnicas y económicas presentadas, señalando si se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

10.1. Comisión Evaluadora.

La evaluación de las propuestas técnicas y económicas se realizará por una Comisión Evaluadora, la que estará integrada:

TITULARES

- Nelson Barraza Mora, RUN N°11.636.789-0, Jefe Administrativo CREAD Casa Nacional del Niño.
- Paula González Poblete, RUN N°13.419.877-k, Jefa Técnica CREAD Casa Nacional del Niño.
- Patricia Basoalto Ríos, RUN N°13.247.344-7, Encargada de Servicios Generales CREAD Casa Nacional del Niño.

SUPLENTE

- Rodrigo Navia Velásquez, RUN N°10.019.038-9, Encargado de Personal CREAD Casa Nacional del Niño.
- Mónica Cáceres Díaz, RUN N°7.434.185-3, Encargada Contable CREAD Casa Nacional del Niño.
- Renzo Molina Pardo, RUN N° 16.951543-3, Encargado de Adquisiciones CREAD Casa Nacional del Niño.

10.2. Evaluación.

Previo a la aplicación de la Pauta de Evaluación, la Comisión verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las bases y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la "PAUTA DE EVALUACIÓN", ANEXO N° 4. Estos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se contendrán en una tabla, en la que se consignará el puntaje de cada propuesta según los indicadores señalados en la pauta de evaluación indicada anteriormente. La suma de todas las notas otorgadas dará el puntaje final por oferente.

| CRITERIO | PONDERACIÓN |
|-------------------------------------|-------------|
| Oferta Económica | 40% |
| Especificaciones Técnicas | 30% |
| Servicio post venta | 20% |
| Plazo de entrega | 9% |
| Cumplimiento de requisitos formales | 1% |
| TOTAL | 100% |

10.3. Mecanismos de resolución de empates.

En caso de empate en el resultado final de la evaluación, se contempla como criterio para resolverlo el siguiente:

- 1) Se preferirá la propuesta que contemple el **menor precio**.
- 2) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que contemple un **mayor puntaje en las especificaciones técnicas**.
- 3) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que contemple un **mayor puntaje en el servicio post venta**.

10.4. Informe de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas, emitirá un informe que contendrá:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de SENAME.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la Directora Regional Metropolitana del SENAME.

10.5. Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

SENAME podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, SENAME podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

SENAME efectuará dichos requerimientos a través del Portal, y el oferente deberá corregir las omisiones en el plazo breve y fatal que el operador del Portal señale.

Se contempla, dentro de los criterios de evaluación de las propuestas, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las propuestas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de las ofertas, con todo lo requerido.

11. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La adjudicación se efectuará a un solo proponente mediante resolución fundada del SENAME, **dentro de seis (6) días desde la apertura de las ofertas**, y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde que el SENAME la publique en el Portal.

En el caso de no ser publicada la resolución de adjudicación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el SENAME publicará en la plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva fecha, fundamentando el atraso.

El SENAME se reserva el derecho de adjudicar cualquier propuesta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las bases, aunque no sea la de más bajo costo, o de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante resolución fundada.

Por tratarse de una licitación inferior a 100 UTM la adquisición podrá formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor, según versa el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras.

Si el adjudicatario no aceptare la orden de compra una vez emitida o bien esta se entienda rechazada, SENAME podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la publicación de la adjudicación original.

La presente licitación será de ejecución inmediata, a contar de la total tramitación de la resolución que lo aprueba.

12. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Se pagará al adjudicatario dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la correspondiente factura o boleta y acta de recepción conforme del CREAD Casa Nacional del Niño.

El proveedor deberá realizar la entrega del producto ofertado según lo indicado en el **ANEXO N°3, PLAZOS DE ENTREGA.**

13. MULTAS.

En el evento que se produzcan atrasos en la entrega de lo licitado, información que será entregada por el CREAD Casa nacional del Niño, se aplicará una multa de 1 UF por día de atraso e incumplimiento en la entrega, según lo indica la oferta del proveedor adjudicado, la que deberá rebajarse del monto total adjudicado mediante una Nota de Crédito sin IVA, en cuyo detalle deberá indicar la cantidad de días de atraso en que se incurrió al momento de la entrega del bien adjudicado. Con todo, la multa que se curse no podrá superar las 20 UF.

En el caso de aplicarse multas, SENAME remitirá carta certificada al **CONTRATISTA**, en la que se precisarán el o los hechos que constituyen el incumplimiento y la sanción a aplicar. El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde su notificación, para manifestar sus descargos en relación al eventual incumplimiento.

Formulados los descargos, o transcurrido el plazo para presentarlos, previa certificación de la Oficina de Partes, SENAME deberá resolver. Si aplica la medida, esta deberá formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3º **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

4º **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSÉ BARRERA BARRERA
DIRECTOR (S) REGIONAL METROPOLITANO
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

ACV / ATR / RNV / RMP

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana
- CREAD Casa Nacional del niño
- Unidad de Administración y Finanzas DRM
- Unidad Jurídica DRM
- Oficina de Partes